

EXP 276866/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)"

N° 166

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)", Expte. N° 276866/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del

Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) KALINIAK, ALEJANDRA D.N.I. N° 23.123.909, 2) VILLALBA, WALTER DANIEL D.N.I. N° 27.358.178, 3) ALEGRE, ROMINA VERÓNICA D.N.I. N° 34.342.180, 4) SCHAUVINHOLD WILSON, NÉSTOR D.N.I. N° 39.519.836, 5) ROJAS, MIRTA BEATRIZ D.N.I. N° 18.724.730, 6) SAUCEDO, ESTEBAN RAMÓN D.N.I. N° 28.534.007 y 7) ESPINDOLA, LORENA MICAELA D.N.I. N° 39.946.379 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BASILI, ALAN CARLOS JULIÁN D.N.I. N° 41.070.012, 2) BENÍTEZ, MACARENA AYELÉN D.N.I. N° 41.118.181, 3) CAAMAÑO, JOAQUÍN D.N.I. N° 37.888.388 y 4) DE LIMA, FLORENCIA LEONOR D.N.I. N° 39.862.609.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276913/25

"LIMPIAR CORRIENTES - GOBERNADOR VIRASORO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO) "

N° 164

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - GOBERNADOR VIRASORO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)", Expte. N° 276913/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES -GOBERNADOR VIRASORO" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. SEQUEIRA, DANIEL OSCAR D.N.I. Nº 22.477.849; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. NOVARINI, ISABEL MILENA D.N.I. N° 13.864.836; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FARINA, RUBÉN DARÍO D.N.I. N° 26.233.774, 2) ORTIZ, JESICA MICAELA D.N.I. N° 39.519.886, 3) FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 13.361.407, 4) NAVAJAS, NÉLIDA MERCEDES D.N.I. N° 22.995.859, 5) CABRAL, MARCELO ISMAEL D.N.I. N° 25.860.732, 6) CABAÑA, MARÍA CELESTE D.N.I. N° 26.233.797 y 7) RIOS, ANTONIO FABIÁN D.N.I. N° 33.126.999; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GONZÁLEZ, SOLEDAD ITATÍ D.N.I. N° 27.446.104, 2) GAUTO NERIS, GUILLERMO SEBASTIÁN D.N.I. Nº 33.127.037, 3) LEDESMA GONZÁLEZ, RAMONA ITATÍ D.N.I. N° 33.127.091 y 4) OCAMPO, GUILLERMO ALEJANDRO D.N.I. N° 33.856.146.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 276893/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO) "

N° 374

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)", Expte. Nº 276893/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE a la Sra. FERREYRA, MARISA BEATRIZ D.N.I. N° 29.536.853; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. BAEZ, JOSE ELIAS D.N.I. N° 33.856.006; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) DALCOLMO, EUGENIA LEONOR D.N.I. N° 31.183.670, 2) PEDROZO, CARLOS ORLANDO D.N.I. N° 25.234.221, 3) GARAY, MARTA INÉS D.N.I. N° 35.437.189, 4) FRAYMUTH, ANTONIO RAMÓN D.N.I. N° 34.758.157, 5) BELTRAN, DAIANA MILAGROS D.N.I. Nº 40.509.795, 6) CANTINI, ORLANDO D.N.I. N° 28.203.830 y 7) RAMIREZ, CRISTINA NOEMI D.N.I. N° 30.872.954, y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) DECOPPET, FEDERICO LUIS D.N.I. N° 46.459.704, 2) IFRAN RAMIREZ, ALDANA ESTEFANIA D.N.I. N° 43.753.505 y 3) LOVERA, JUAN ALBERTO D.N.I. N° 26.776.822.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276896/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO) "

N° 399

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)", Expte. N.º 276896/25:

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE a la Sra. ESCALANTE, YRMA BEATRIZ D.N.I. N° 16.235.046; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. NAVAJAS LUCERO, NICOLÁS EZEQUIEL D.N.I. N° 35.437.054; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: N° 1) LÓPEZ, GRACIELA FABIANA D.N.I. 24.644.846. 2) MIROSHNITSHENKO, VICTOR D.N.I. N° 14.364.910, 3) GÓMES, GLADYS ESTHER D.N.I. N° 22.260.079, 4) BRAVO SALGADO, HERNÁN RAMÓN GUSTAVO D.N.I. N° 30.791.384, 5) DE LIMA, MARINA VALERIA D.N.I. N° 36.553.644, 6) MAIDANA, JAVIER ENRIQUE D.N.I. N° 25.871.308 y 7) GILARDONI, FLAVIA JULIETA D.N.I. N° 29.347.062 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MAIDANA, MARCELO ALEJANDRO DNI N° 24.075.777, 2) LEZCANO, CINTHIA LUJAN D.N.I. N° 34.790.045, 3) VIANA, ANGEL HORACIO D.N.I N° 43.209.608 y 4) CAMELINO, ADRIANA SOLEDAD D.N.I. N° 30.065.834.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276878/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)"

Nº 165

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)", Expte. N° 276878/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE y VICE INTENDENTE del municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025; para la categoría de INTENDENTE al Sr. DE LA CRUZ, JOSÉ GUILLERMO D.N.I. N° 28.203.764 y para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. CANONIERO, JULIETA D.N.I. N° 28.975.797.
- **2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276907/25

"FRENTE RENOVADOR VIRASOREÑO (FRV) S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO) "

N° 413

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "FRENTE RENOVADOR VIRASOREÑO (FRV) S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GDOR. VIRASORO)", Expte. N° 276907/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por la ALIANZA "FRENTE RENOVADOR VIRASOREÑO (FRV)" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. GONZÁLEZ, DARÍO SEBASTIÁN D.N.I. N° 30.826.984; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. DÍAZ, BIENVENIDA "BETTY" D.N.I. N° 16.123.169; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RIVERO, ALICIA LUCINDA D.N.I. N° 20.259.722, 2) LOVERA FEVERSANI, JULIO CÉSAR D.N.I. N° 24.076.713, 3) GARCÍA, SOLEDAD BEATRIZ D.N.I. N° 24.956.067, 4) FERREIRA, LUCAS FRANCISCO D.N.I. N° 32.931.383, 5) TOLEDO, CINTIA LUCRECIA D.N.I. N° 30.518.174, 6) CANDIA, PABLO MARTÍN D.N.I. N° 37.884.722 y 7) NOVARINI, SOFÍA BELÉN D.N.I. N° 40.420.888, y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ARMOA, GONZALO SEBASTIÁN D.N.I. N° 38.873.591, 2) VERÓN, ALEJANDRA MACARENA D.N.I. N° 32.931.409 y 3) SCATTOLARO, MARIO SEBASTIÁN D.N.I. N° 37.888.149.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276598/25

"PRIMERO VIRASORO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (VIRASORO) "

N° 167

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PRIMERO VIRASORO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (VIRASORO)", Expte. N° 276598/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por la ALIANZA "PRIMERO VIRASORO" para las elecciones del 31/08/2025, para la

categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) KUNZE, KARINA NOEMÍ D.N.I. N° 30.362.430, 2) DÍAZ, PEDRO ANDRÉS "BEGLYS" D.N.I. N° 43.677.516, 3) ROMERO, SILVIA ADRIANA D.N.I. N° 23.354.267, 4) RODRÍGUEZ, FABIÁN ALBERTO D.N.I. N° 26.233.899, 5) PÉREZ, RENATA SOLEDAD D.N.I. N° 26.233.750, 6) GAUTO, FERNANDO MARTÍN D.N.I. N° 32.931.311 y 7) AGUILAR, ANALÍA D.N.I. N° 38.873.424 y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) IFRAN, NELSON GUSTAVO "TELE" D.N.I. N° 39.519.957, 2) SOSA, SILVINA ELIZABETH D.N.I. N° 26.485.886, 3) VILLALVA, LEONARDO EXEQUIEL D.N.I. N° 40.996.133 y 4) CABRAL, ANABELLA GISEL D.N.I. N° 36.192.836.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

> Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 277680/25

"PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (GOBERNADOR INGENIERO VALENTIN VIRASORO) "

Nº 169

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA S/ PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (GOBERNADOR INGENIERO VALENTIN VIRASORO)", Expte. Nº 277680/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por el Partido DEMÓCRATA PROGRESISTA para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FERJANCIC, JORGE DANIEL D.N.I. N° 30.760.182, 2) CHIJANOSKI, TANIA PAMELA D.N.I. N° 39.189.199, 3) GIMÉNEZ, JUAN CARLOS D.N.I. N° 30.063.064, 4) GUTIÉRREZ, GIMENA SOLEDAD D.N.I. N° 32.654.700, 5) DÍAZ, HÉCTOR D.N.I. N° 22.260.179, 6) FLORES, LAURA ITATÍ D.N.I. N° 31.183.623 y 7) VARGAS, ROQUE GABRIEL D.N.I. N° 37.042.713 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) AYALA, ANALÍA ITATÍ D.N.I. N° 34.342.122 y 2) AGUIRRE, CARLOS HERNANDO D.N.I. N° 31.183.552.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero luez Flectoral

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 277634/25

"PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (GDOR .VIRASORO) "

N° 168

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (GDOR. VIRASORO)", Expte. Nº 277634/25:

RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del

Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por el Partido CIUDADANOS A GOBERNAR para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ABELDAÑO, SERGIO DANIEL D.N.I. N° 31.787.626, 2) VERÓN, SANDRA RAQUEL D.N.I. N° 20.678.923, 3) MÁRQUEZ, JOSÉ RAMÓN D.N.I. N° 17.481.402, 4) SÁNCHEZ, NANCY NOEMÍ D.N.I. N° 27.446.108, 5) ACEVEDO, RODOLFO D.N.I. N° 25.860.757, 6) RIAL, SOLEDAD D.N.I. N° 23.990.075 y 7) MÁRQUEZ DOS SANTOS, DIEGO CÉSAR D.N.I. N° 27.446.093 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MAIDANA, GRISELDA STEFANI D.N.I. N° 37.042.872, 2) FRANCO, ISAAC ISAÍAS D.N.I. N° 45.097.357, 3) GARCÍA, LOURDES DAHIANA D.N.I. N° 42.261.416 y 4) MENDIETA, LEANDRO MATÍAS D.N.I. N° 40.393.495.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 277684/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - INTENDENTE - VICEINTENDENTE - CONCEJALES (VIRASORO) "

N° 271

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR INTENDENTE – VICEINTENDENTE – CONCEJALES (VIRASORO)", Expte. Nº 277684/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial,

es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por el Partido AHORA para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE a la Sra. CRISTALDO, GUADALUPE ANABELLA D.N.I. N° 39.778.242; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. FERNÁNDEZ, RUBÉN D.N.I. Nº 11.426.066; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) QUINTANA, JOSÉ CARLOS D.N.I. N° 16.494.446, 2) PRADO CARDOZO, ANTONELA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 46.143.896, 3) VARGAS CORREA SILVA, GUSTAVO JOAQUIN D.N.I. N° 44.197.077, 4) NÚÑEZ, ÁNGELA ADRIANA D.N.I. N° 33.357.185, 5) GENTILE, YONATHAN EXEQUIEL D.N.I. N° 46.076.535, 6) NÚÑEZ, MIRIAM SILVINA D.N.I. N° 28.975.719 y 7) CATERINO, SERGIO VICENTE D.N.I. N° 16.042.013 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CRISTALDO, MARÍA JOSÉ D.N.I. Nº 37.394.052. 2) ESTECHE, CHRISTIAN LUCIANO AGUSTÍN D.N.I. N° 45.941.148, 3) MADERO, HAYDEE MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. N° 37.155.401 y 4) DA ROSA. HÉCTOR LUIS D.N.I. N° 37.042.767.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 277687/25

"PARTIDO LIBERAL S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (VIRASORO) "

N° 272

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO LIBERAL S/ PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (VIRASORO)", Expte. Nº 277687/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del

Municipio de GOBERNADOR VIRASORO presentada por el Partido LIBERAL para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SILVA ORTIZ, MARÍA MARTA D.N.I. N° 22.426.553, 2) CARDOZO, RAMÓN ALBERTO D.N.I. N° 16.086.796, 3) GUNTHER, TERESITA MABEL D.N.I. N° 27.477.054, 4) ZILKE, HÉCTOR ALBERTO D.N.I. N° 29.633.153, 5) CHARLES, LILIANA MÓNICA D.N.I. N° 17.900.000, 6) QUISPE, RODOLFO RAÚL D.N.I. N° 21.634.904 y 7) ARRIOLA, MARTA LIBRADA ITATÍ D.N.I. N° 27.446.469 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BENITEZ, FELIX ISAAC D.N.I. N° 13.516.837, 2) MATOZO, GRACIELA D.N.I. N° 33.635.387, 3) MAKSYMCZUK, DIEGO ENRIQUE D.N.I. N° 21.300.435 y 4) ESCOBAR, ALEJANDRA ESTELA D.N.I. N° 31.183.547.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

